



SELO QUARTO, GOVERN-
TAMAS AVEDE, ANQUEMI
OCCOLLE, Y YVO

Don D. Pedro Paez Marzora Alcaide de los Reales Correos M.^a
primero de esta Villa de Pinar, en Excmo. y Real Audiencia N.^a

Mos Señores Tenientes Alcaide, y demás Señores
Jueces, y Justicias de la Cui.^a de Pinar, y otras partes donde
era mi requiritoria fuere presentada, y en Pinar pedido
entero cumplim.^{to} en Justicia. Hago saber como por baxios
heredado de esta Puerta, se ha celebrado Junta particular
segun y en la forma, que lo tienen acordado: y entre
otros particulares, han acordado, que la Junta General
que amuestran de piedadica, se celebre, el dia quatro de Ma-
y, inmediato, en las diez de la mañana, en adelante,
en las Salas Capitulares de esta Villa, para tratar los
asientos, que concordaran al buen gobierno de este Reino
camienzo, y redencion de las Cuentas, y gastos Causados
por en la conduccion de Aguas, como otros particulares
pidiendo se despachasen, las Requeritorias para la Lita-
cion de la heredad, y hacendados forasteros, lo que asi
tengo mandado. Y para que tenga a efecto libro la Peca-
te para V. S. S. a M. S. a quienes de parte de S. M. (que
por que) exparte, y requiero, y de la misma pido y encargo
que quando se presentada por qualquiera conductor
en le pida poder, ni otro recaudo alguno, la manden
V. S. y Cumpla, y en su obreobancia, y cumplim.^{to} mandan
se citen como Hacendados en esta Puerta, y domiciliados
en esa Cui.^a = El Comento Ospital de San Juan de Pinar